

El Comité Evaluador designado por la Directora Ejecutiva del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE, en el marco de la Invitación Cerrada No. 03 de 2022 (IC-03-2022-FENOGE) que tiene por objeto: “Realizar el diseño, distribución de espacios, suministro de mobiliario y, en general, adecuar integralmente la oficina 601 del Edificio Torre Avenida 82 P.H, ubicada en la carrera 12 No. 84-12 de la ciudad de Bogotá D.C propiedad del Instituto De Planificación y Promoción De Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas –IPSE, incluyendo la totalidad de costos y gastos directos e indirectos así como el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales” se permite emitir y publicar el **Informe Preliminar de Evaluación** de las propuestas, así:

I. ANTECEDENTES

Finalizado el plazo estipulado en la Invitación Cerrada No. 03 de 2022 (IC-03-2022-FENOGE), se recibieron dos (2) ofertas de los siguientes proponentes:

	PROPONENTE	FECHA	HORA DE LLEGADA
1	Attica Design Group S.A.S , identificada con Nit. No. 901.333.494-2	18 de febrero de 2022	11:20 am
2	Servex Colombia S.A.S , identificada con Nit. No. 830.092.384-8	18 de febrero de 2022	12:46 pm

Dentro del Capítulo V. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN, numeral 5. Requisitos habilitantes, de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 03 de 2022 (IC-03-2022-FENOGE), se establecieron los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
5.1 Capacidad jurídica	HABILITA/NO HABILITA
5.2 Experiencia mínima del proponente	HABILITA/NO HABILITA

Igualmente, en el numeral 5.3. Factores de calificación y asignación de puntaje para determinar el orden de elegibilidad, del mencionado capítulo V. de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 03 de 2022 (IC-03-2022-FENOGE), se determinaron los criterios de calificación así:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
5.3.1 Oferta económica	80 puntos
5.3.2 Experiencia específica adicional del	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

II. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

De acuerdo con la documentación allegada por cada uno de los proponentes, el Comité Evaluador realizó la verificación, obteniendo el siguiente resultado respecto de los **requisitos habilitantes** de las ofertas:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE
1	Attica Design Group S.A.S, identificada con Nit. No. 901.333.494-2	NO HABILITA	NO HABILITA
2	Servex Colombia S.A.S, identificada con Nit. No. 830.092.384-8	NO HABILITA	NO HABILITA
NOTA: Se recomienda RECHAZAR ambas ofertas.			

El detalle de la verificación de cada uno de los requisitos habilitantes se incluye en los cuadros anexos al presente informe, los cuales son parte integral del mismo; sin embargo deberá tenerse en cuenta la recomendación realizada por el Comité Evaluador, de conformidad con el numeral III. Del presente documento.

NOTA: El Comité Evaluador se abstendrá de requerir a los oferentes para subsanar sus ofertas, en atención a la recomendación del numeral III. Del presente documento, relacionada con el rechazo de las mismas y por las causas que allí se indican.

III. RECOMENDACIÓN DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR ATTICA DESIGN GROUP S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. NO. 901.333.494-2 Y SERVEX COLOMBIA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. NO. 830.092.384-8.

a. Antecedentes

El día 18 de febrero de 2022, las sociedades Attica Design Group S.A.S, identificada con Nit.

FENOGE
Carrera 50 No. 26-20 Bloque A, Piso 2°
Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041
Bogotá, Colombia

No. 901.333.494-2 y Servex Colombia S.A.S, identificada con Nit. No. 830.092.384-8, allegaron, cada una, un sobre sellado con el fin de presentar sus ofertas para el proceso Invitación Cerrada No. 03 de 2022 (IC-03-2022-FENOGE), el cual tiene por objeto: *“Realizar el diseño, distribución de espacios, suministro de mobiliario y, en general, adecuar integralmente la oficina 601 del Edificio Torre Avenida 82 P.H, ubicada en la carrera 12 No. 84-12 de la ciudad de Bogotá D.C propiedad del Instituto De Planificación y Promoción De Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas –IPSE, incluyendo la totalidad de costos y gastos directos e indirectos así como el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales”*

Que a folios 27 y 28 el oferente Attica Design Group S.A.S aportó oferta económica por valor de \$282.421.555; valor del que se dejó constancia en el acta de cierre del proceso correspondiente.

Que a folios 3 y 4 el oferente Servex Colombia S.A.S aportó oferta económica por valor de \$280.613.790; valor del que se dejó constancia en el acta de cierre del proceso correspondiente.

b. Valor estimado para el proceso de selección Invitación Cerrada No. 03 de 2022 (IC-03-2022-FENOGE)

De conformidad con lo establecido en el documento Invitación que hace parte del proceso de selección, numeral 3, **“el valor del presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$246.980.251), que corresponden a 246,9 SMMLV, para el año 2022 y los cuales comprenden la totalidad de costos y gastos directos e indirectos así como el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales, debido a lo cual no se reconocerán sumas adicionales por estos conceptos”** Subrayado fuera de texto original.

En ese mismo sentido, el numeral 5 de la Invitación, indica que **“el presupuesto estimado para el proceso de selección corresponde a la suma de hasta DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$246.980.251), los cuales comprenden la totalidad de costos y gastos directos e indirectos así como el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales, debido a lo cual no se reconocerán sumas adicionales por estos conceptos”** Subrayado fuera de texto original.

Ahora, en el capítulo II. Estudio y Análisis de las Condiciones del Mercado, inciso final, de los Términos y Condiciones Contractuales indica que *“el valor resultante del análisis de mercado de la SIP-001-2022-FENOGE es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$246.980.251), los cuales comprenden la totalidad de costos y gastos directos e indirectos así como el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales, debido a lo cual no se reconocerán sumas adicionales por estos conceptos **y que será el presupuesto oficial estimado para la contratación que aquí se pretende** y se caracteriza a continuación”*. Subrayado fuera de texto original.

En esa misma línea, el capítulo III. Condiciones Contractuales, numeral 3.9 Valor del contrato de los Términos y Condiciones Contractuales indica que *“**el presupuesto estimado para la contratación es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (246.980.251)**, los cuales comprenden la totalidad de costos y gastos directos e indirectos así como el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales, debido a lo cual no se reconocerán sumas adicionales por estos conceptos”*

c. Causales de rechazo en los términos y condiciones contractuales de la Invitación Cerrada No. 03 de 2022 (IC-03-2022-FENOGE)

De conformidad con el Capítulo VII. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE FALLIDA DE LA INVITACIÓN, literal e) es causal de rechazo de la propuesta *“**Cuando el valor total propuesto supere el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación** o cuando la oferta económica se encuentre condicionada o incompleta”*

En concordancia con lo anterior, teniendo en cuenta que las sociedades oferentes presentaron ofertas económicas superando el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección Invitación Cerrada No. 03 de 2022 (IC-03-2022-FENOGE), se recomienda a la Ordenadora del Gasto RECHAZAR las propuestas presentadas por Attica Design Group S.A.S, identificada con Nit. No. 901.333.494-2 y Servex Colombia S.A.S, identificada con Nit. No. 830.092.384-8, por estar sus ofertas económicas incursas en causal de rechazo y por ser la oferta económica un *factor de evaluación y asignación de puntaje*, **NO ES POSIBLE** que ninguno de los oferentes lo subsane para acreditarlo o complementarlo, según las reglas establecidas en la Invitación Cerrada No. 03 de 2022, en los Términos y Condiciones Contractuales y de conformidad con el art. 14 del Manual de Contratación del FENOGE.



FENOGGE

Fondo de Energías No Convencionales
y Gestión Eficiente de la Energía

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE
PROPUESTAS
INVITACIÓN CERRADA No. 03 DE 2022**

Así las cosas, el comité evaluador designado para el presente proceso de selección evaluó preliminarmente las ofertas de conformidad con los términos y condiciones establecidas, garantizando la transparencia, publicidad y responsabilidad en cada una de las actividades del procedimiento descrito.

Dado en Bogotá D.C. el día 23 de febrero de 2022.

COMITÉ EVALUADOR

VIVIANA YILENA MONROY

Profesional administrativa - FENOGGE

PASCUAL PATIÑO VARGAS

Profesional financiero - FENOGGE

ANA MARIA CÁMACHO

Profesional en derecho contractual – FENOGGE

FENOGGE

Carrera 50 No. 26-20 Bloque A, Piso 2°
Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041
Bogotá, Colombia